## ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 26/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Veinticinco del mes de Junio del Dos Mil Quince, a las 09:30 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y el Abog. Alcides González** para realizar el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **"OLAM S.R.L, DISTRIBUIDORA SUMMER y FIPAR"** en el **RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", Objeto de Gasto 541 "ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES"** según CDP N° 61/2015 de fecha 25 de mayo del 2015, Expediente N° 314.751 y P.A.C. Institucional N° 296.489, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar una "Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas" según ADENDA N° 1 de fecha 15 de Junio del 2015, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.; se procede según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones en cuanto a la cantidad mínima de oferentes, en consecuencia no reuniéndose el mínimo de ofertas y vencido el plazo, se procede a la prórroga de la fecha para presentación y apertura de sobres.

La Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 19 de Junio del 2015 a las 08:30 Hs. correspondiente a la **"Adquisición de Caja Fuerte", Expediente N° 314.751 y P.A.C. Institucional N° 296.489**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron tres oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

**DESCRIPCION - "ADQUISICION DE CAJA FUERTE - JEM"**

| OFERENTES | OFERTAS PRESENTADAS |
|---|---|
| "DISTRIBUIDORA SUMMER" | Gs. 6.421.000.- |
| "OLAM S.R.L" | Gs. 9.500.000.- |
| "FIPAR" | Gs. 10.800.000.- |

Noelia Espínola — Rocío M. Fretes Sosa — Miguel A. Silva (Mat. N° 27.709) — ALCIDES D. GONZALEZ (Abogado, Mat. C.S.J. N° 4438.002)

Acta de Evaluación de Oferta N° 26/2015 — Teléfono. (021) 4128.000

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas; para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Empresa - "**DISTRIBUIDORA SUMMER"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** no ha sido debidamente extendida y dicho documento es considerado de carácter sustancial según Art 60° del Decreto N° 21909. En consecuencia, ha sido eliminada de conformidad al Art. 61° Inc) 1 del Decreto N° 21909

Empresa - **"FIPAR"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** no ha sido debidamente extendida y dicho documento es considerado de carácter sustancial según Art 60° del Decreto N° 21909. En consecuencia, ha sido eliminada de conformidad al Art. 61° Inc) 1 del Decreto N° 21909.

Empresa – **"OLAM S.R.L"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se halla debidamente completado y firmado.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la representación del oferente, son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. **SIPE** en estado activo.
6. Los documentos de las ofertas están en general en orden.

Que, considerando que la oferta de la Empresa **OLAM S.R.L**, es la única oferta susceptible de analizar técnica y económicamente; el Comité de Evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa.

Noelia Espínola

Rocio M. Frutos Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.060



**Teléfono. (021) 442 662**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la **Calificación Legal.** Prohibiciones del inc a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP Nº 849/15.Verificandose que de acuerdo a los registros del personal, el Oferente **"OLAM S.R.L"** no se halla comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art. 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art., se constata que el oferente **"OLAM S.R.L"** no figura en la base de datos del SINARH y **cumple** con este punto.

Se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"OLAM S.R.L"**, constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios de capacidad legal, financiera (*) y experiencia; **"cumple"** con lo solicitado en el punto 20 insc. a), b) y d) ANEXO B y con la documentaciones solicitadas en el ANEXO E del PBC.

| (*) RATIOS PRINCIPALES | |
|---|---|
| **Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2012/2013, no deberá ser negativo. | **Año 2012: 0,4** |
| | **Año 2013: 0,07** |

Seguidamente, se procede a examinar las Ofertas y Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa **"OLAM S.R.L"**, constatándose que **cumple** con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Bienes** a ser Adquiridos según **ANEXO C del PBC.**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el **Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 296.489 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2015**; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente manera:

1. A la empresa "**OLAM S.R.L" con RUC 80013217-3**, por un monto equivalente a **Gs. 9.500.000** (Guaraníes Nueve Millones Quinientos mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

**DESCRIPCION - "ADQUISICION DE CAJA FUERTE - JEM"**

Noelia Espínola — Rocio M. Fretes Soc. — Miguel A. Silva ABOGADO Mat. Nº 27.709 — ALCIDES D. GONZALEZ Mat. C.S.J. Nº 16.060

| Item | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Caja Fuerte** | Metalúrgica Velázquez | Paraguaya | Unidad | 1 | Unidad | 9.500.000 | 9.500.000 |
| | | | | | | | **Precio Total:** | 9.500.000 |

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 14:30 p.m, de fecha 01 de Julio del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Abg. Noelia Espinola

Rocío M. Frutos Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.060